



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

08 MAR. 2021

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

**Rad. No. 005-2019-00855-00**

Al tenor del artículo 468 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real.

**ANTECEDENTES**

Mediante demanda presentada a reparto el 15 de agosto de 2019 (fl. 45), el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, solicitó de **EMILSEN FLÓREZ ÁNGLES**, el pago de la obligación derivada del Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 7.

La obligación fue garantizada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 4597 de 26 de septiembre de 2016 de la Notaría 40 de Bogotá, sobre el inmueble distinguido con matrícula No. 50C-1602997, cuyo embargo se materializó conforme a la anotación No. 15. (fl. 61).

Mediante proveído calendado del 24 de septiembre de 2019 (fl. 50) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada mediante Aviso Judicial recibido el 18 de noviembre de 2019 (fl. 64-83), quien dentro del término no propuso excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 468 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

**RESUELVE:**

- 1.- Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del auto mandamiento de pago y decretar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, previo su avalúo.
- 2° Con el producto de la venta páguesele al actor el crédito cobrado y las costas, conforme a lo reconocido en el mandamiento de pago.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto se señalan como agencias en derecho la suma de \$ 4'000.000<sup>00</sup> M/Cte.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
JUEZ (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 15  
Fijado hoy 09 MAR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaría